

Quarenta maravedis.

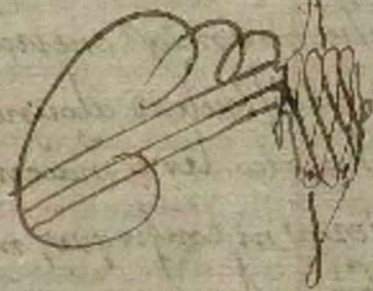


SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Valor mfecto quedando en su fuerza y vigor para en lo sucesivo
adclame. Y declaro que viene despachado no se debe el dño, alameda
anara por haber sido la Concecion xena oficio anca a su Lmpoñit.
Dado en Mexico a diez y seis de Mayo de mill setecientos noventa
y seis. Yo El Rey. Yo El Duque y con. Yo el Marquies
de Oaxaca. Yo Joaquin Iñiguez Navarquez. Yo Antonio de Nangar
Laguna. Yo Pedro Fran. de Lorenzi. Puro. Tomas Pelland y
Ternaxa. Chomaitex. Tomas Pelland y fernand. Yo d Juan
Fernand. Aguirre Secretario del Reyno. Yo Lotice escribiva por
su mandado. Esta Rubricado.

Concuerdo con original alguno Pufico, que volvi a dñ.
Yo Antonio Iñiguez Carriño Cobachos quien por un Decreto firmo en
fco xello de Fran Antonio Comisilla de Nobles dño por el Rey
Nuevas dñ pñ. al dñ. y Ayuntamiento xena Villave Canaval
ca Cumpliendo con lo mandado lo firmo y signo en ella en veinte y
Mayo de mill setecientos noventa y seis en su Reyno. havi = v =

Yo Antonio Josef Carriño
Covachos



Yo Fran. Antonio Froncilla
de Nobles

Froncilla

En esta villa y dia yo el Cmo hice aver el Decreto so
bre Acenas de Yslavia ad. dñ. Fran. Antonio Pñ. y rural
y ordno en su pñ. que quedo enterado de
fco =